BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.-Llevado a domicilio: tri-

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Pesetas. Anuncios procedentes de la Diputación Pro-1,00 Idem particulares y avisos financieros...... 2,00 3,00 Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMI-NISTRACION LOCAL

Suspendiendo el concurso de Secretarias de Administración Local de segunda categoria, anunciado en el Boletin Oficial del Estado número 358, de fecha 23 de diciembre de 1944.

Habida cuenta que existen algunos Ayuntamientos formando Mancomunidad o Agrupación a efecto de un Secretario común, establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 del Estatuto Municipal de 3 de marzo de 1924, en relación con el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 23 de agosto del mismo año, precisa, por haber desaparecido, con motivo de la pasada Guerra de Li-beración, parte del Archivo de esta Dirección General, realizar gestiones cerca de las Corporaciones locales, para conocer con exactitud todas las Agrupaciones que, de derecho, existen en cada pro-

También se viene observando que alrunos Alcaldes no cumplen con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 del ya mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, ocultando la existencia de Secretarias vacantes, en perjuicio del servicio y del mejor derecho a desempenarlas, y puesto que todo ello requiere realizar una labor previa, son razones que aconsejan suspender el concurso de Secretarias de Administración Local de segunda categoría anunciado en el «Bolein Oficial del Estado» número 358, de echa 23 de diciembre de 1944, y, en su virtud,

Esta Dirección General ha acordado us pender la tramitación del concurso de referencia, de Secretarias de segunda cageria, que se anunciará de nuevo, ciiande, realizada la labor, sean conocidas tedas las Agrupaciones existentes en cada provincia, así como el número exacto de

Los concursantes que tengan presenada la documentación correspondiente al que por esta Orden se suspende, no necesit rán aportar documento a grino, v sólo en el caso de interesarles algunas de las nuevas Secretarias que se anuncien, podrán ampliar su petición.

Madrid, 30 de enero de 1945.-El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero.)

(G. C.-350)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de febrero de 1945 por la que se dictan normas sobre la veda de la caza mayor y menor durante el año 1945.

Ilmo. Sr.: La Ley de 26 de julio de 1935 estableció diferentes Zonas en el territorio nacional, a los efectos del comienzo y terminación de la veda de caza, fijando fechas dentro de cada una de ellas, y al mismo tiempo facultaba a este Ministerio para variar las mismas cuando las circunstancias así lo aconsejaran, al amparo de cuyas facultades fué dictada la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1939, actualmente vigente.

Siendo conveniente aclarar el confusionismo posible, a juzgar por las consultas elevadas a este Ministerio, y al mismo třempo introducir algunas modificaciones que se consideran convenientes en el presente año,

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. Se prorroga para el presente año la autorización para el ejercicio de la caza menor en toda España, hasta el domingo, 11 del corriente mes,

Art. 2.º Respecto a la caza mayor, se mantienen las fechas señaladas para las distintas Zonas establecidas y fijadas por Ley de 26 de julio de 1935, a excepción unicamente de la correspondiente a la Zona segunda de las detalladas en el apartado a) del artículo único de la expresada Ley, respecto a la cual se prorroga el comienzo de la veda para esta clase de caza hasta el día 16 del corriente mes de febrero.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero.)

Debiendo, por tanto, entenderse rectificada en este sentido la circular de este Gobierno Civil publicada con fecha 2 del actual.

Madrid, 3 de febrero de 1945.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-369)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PUBLICO PARA EL SUMINIS-TRO E INSTALACION DE UN APARATO DE CINE SONORO EN EL COLEGIO PROVIN- CIAL DE SAN FERNANDO, SITO EN VAL-DELATAS, TERMINO MUNICIPAL DE FUEN-CARRAL (MADRID)

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 14 de octubre de 1944, ha acordado sacar a concurso público el suministro e instalación de un aparato de cine sonoro en el Colegio provincial de San Fernando.

El precio máximo de la adquisición se fija en 33.000 pesetas.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de febrero de 1945, a las doce horas, en el Palacio de la Corporación (Velázquez, 89), y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del Vocal

Gestor en quien delegue. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes de este concurso estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia y Sanidad, de la Secretaría general de la Corporación, en cuya dependencia se admitirán las proposiciones durante un plazo que comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al fijado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de clase sexta y reintegradas con póliza provincial de 2,25, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 660 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la suma de 33.000 pesetas, importe máximo del suministro.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, constituirá fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de los valores que se indican en la condición quinta del pliego de condiciones económico - administrativas.

El licitador que, después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito constituído.

El licitador podrá presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por uno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial o de la Corporación.

La Corporación adjudicará discrecionalmente el suministro a la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, teniendo en cuenta, en relación con el importe, las mejores condiciones técnicas del aparato e instalación, previos los asesoramientos facultativos oportunos.

Todos los gastos del concurso, incluído el de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario,

Anunciado este concurso durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1945.-El Secretario, Filiberto López.

Modelo de proposición

(que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado de sexta clase y reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: "Proposición para optar al concurso de suministro e instalación de un aparato de cine sonoro en el Colegio provincial de San Fernando»).

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día ... de ... de 1945, por el que la Excma. Diputación Provincial de Madrid saca a concurso público el suministro e instalación de un aparato de cine sonoro con destino al Colegio provincial de San Fernando, se compromete a realizar el suministro e instalación de dicho aparato, conestricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, base del concurso, por la cantidad de ... pesetas, que resulta de la oferta-presupuesto que se une a esta proposición.

Fecha y firma.

(0.-7.427)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Obras

REAL ACEQUIA DEL JARAMA

Concurso para la ejecución por destajo de las obras del Trozo 4.º de rehabilitación

PRIMER DESTAJO (Primer concurso)

Hasta las trece horas del día 16 de febrero de 1945 se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este primer destajo son las comprendidas entre los perfiles 102 al 134, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (248.857,64).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil pesetas (5.000), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada ascienda a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario y las citadas oficinas, el día 17 de febrero de 1945, a las doce

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las siguien-

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de Madrid el día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras comprendidas entre los perfiles 102 al 134 del Trozo 4.º de Rehabilitación de la Real Acequia del Jarama, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (248.857,64), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proposición, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja en general que produce, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusu'a adicional.)

... Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 24 de marzo de

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y 50 céntimos.

Se presentarán, en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero encargado de las obras y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

La adjudicación definitiva se efectuaré cuando se haga efectivo por la Pagaduría de la Jefatura de Obras de esta Delegación el importe del libramiento correspondiente a la obra con-

E! concurso podrá declararse desierto c adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concurrentes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, ...

El Ingeniero Jefe, José Calvin

(G. C.-353)

(0.-7.423)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Torrelodones la relación de propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de la variante de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Madrid a La Coruña, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 20 de enero de 1945.-El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

PROPIETARIOS A NOTIFICAR POR MEDIO DEL SINDICO.

Número de orden.-Nombres.-Ve-

1 y 2.- Don Cirilo Tornos Laffitte. Madrid.

PTOPIETARIOS A NOTIFICAR DIRECTA-MENTE.

3.-Don Manuel Travesedo y Silvela, por haber nombrado representante al Guarda de su finca «Los Jarales», don José Yuste de la Asunción.

(G. C.-352) (0.-7.422)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

· Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º del próximo mes de febrero dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles, clase B, trimestrales (taxis), correspondiente al primer trimestre del año en curso, debiendo verificar los contribuyentes sus ingresos en las cabeceras de las Zonas de pueblos y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital, hasta el día 15 del mismo mes de febrero, en que termina el plazo de recaudación vo-

Asimismo comenzará el expresado día primero de febrero, la cobranza ordinaria y accidental de las Contribuciones e Impuestos del Estado por todos conceptos (Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, etc.), terminando el plazo de recaudación voluntaria el día 10 del siguiente mes de marzo. Durante el expresado primer mes de cobranza, los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio, y en los días del 1.º al 10 del repetido mes de marzo, el pago habrá de verificarse precisamente en las Oficinas recauda orias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivo a la presentación del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurridos dichos períodos voluntarios, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo, consistente en el 20 por 100, quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del mes de febrero, en cuanto a la Patente de Automóviles, y por lo que se refiere a los demás conceptos, en los diez últimos días del actual trimestre.

La Contribución Territorial rústica de la capital deberá satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, número 22.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, en la que se ha de hacer constar el intento de pago, caso de no estar en poder de la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 20 de enero de 1945.-El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.-351).

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Comercial Anónima Blanch", en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de resinas sintéticas por condensación y polimerización fenol-aldehídica, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Deelgación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Comercial Anónima Blanch» para ampliar su industria de fabricación de resinas sintéticas por condensación y polimerización fenolaldehídica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguien-

1. La puesta en marcha deberáefectuarse en el plazo máximo de seis. meses, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente auto-

2.ª Se utilizarán para esta fabricación materias primas nacionales.

3.ª La producción se limitará a las necesidades propias para el moldeo.

4. La Sociedad queda obligada a presentar en esta Delegación la aprobación de este compromiso por la lunta general que estatutariamente se celebre.

Madrid, 22 de enero de 1945.-El Ingeniero Jefe, L. López de Maria. (G. C.-349) (O.-7.421)

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de 5 de diciembre de 1933, y a propuesta de la Delegación de Industria de Madrid, este Gobierno Civil ha tenido a bien aprobar a don Alfonso Rico Manzanaro, propietario de la Hidroeléctrica de Titulcia, la siguiente tarifa para suministro de energía eléctrica:

Tarifa de fuerza motriz en baja tensión.—Precio: 0,70 pesetas kilovatio hora. Contador de cuenta del abonado. El suministro se dará únicamente du-

rante las horas de la noche.

Esta tarifa será de aplicación para los abonados de la Empresa citada en el pueblo de Titulcia, de esta provincia.

Madrid, 11 de enero de 1945.-El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.-348)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, a 15 de enero de 1945 El Alcalde (firmado).

(X.-3.959) (G. C.—346)

GARGANTA DE LOS MONTES

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1944, se encuentra expuesta al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, durante cuyo plazo se admitirán cuantas re-

ciamaciones se presenten. Garganta de los Montes, 25 de enero de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—344) (X.—3.960)

AMBITE

El Anteproyecto del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1945, se encuentra expuesto en la Secretaria del mismo, para ofi reclamaciones, durante el piazo de quince días, a partir de la recha de esta insercion.

El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C. -345)

(X.—3.958)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguido: por don Ramón Solé Cartaña, contra don Rodolfo Usano Massot, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 222

En la villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, seguidos en juicio ejecutivo por don Ramón Solé Cartaña, demandante, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, contra don Rodolfo Usano Masot, industrial y de esta vecindad, demandado, apelante, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Jaime Fuentes, sobre pago de nueve mil seiscientas cuarenta pesetas de principal, intereses y costas ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se mandó seguir adelante la ejecución hasta haçer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor don Rodolfo Usano Masot, y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecu-tante, don Ramón Solé Cartaña, de las nueve mil setecientas cuarenta pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, sus intereses legales desde la fecha del protesto y gastos de éste, con expresa condena de costas al ejecutado don Rodolfo Usano Massot, al que imponemos también las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.-Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del apelado don Ramón Solé Cartaña, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Obdulio Siboni, Luis Salcedo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Sáa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—P. H., Licenciado A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo le mandado, y sirva de notificación en forma legal al demandante apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, don Ramón Solé Cartaña, expido la presente, que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel Poladura Vela.

(G. C.—356) (C.—3.700)

La Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 12 del actual, ha acordado, en la causa que se sigue contra Francisco Pardo Martínez, por falsificación y estafa, se requiera a doña Adela Martínez de la Torre, fiadora del procesado Francisco Pardo Martínez, para que presente a este ante esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, número 1, en el término de diez días, bajo apercibimiento de proceder a hacer efectiva la fianza metálica que por cantidad de 5.000 pesetas tiene prestada, declarándola adjudicada al Estado —Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Blas Senent.—P. H., Ledo. José Valverde.— (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a doña Adela Martínez de la Torre, expido el presente edicio, que se publicará en el Beletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 16 de enero de 1045.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura Vela

G. C.—355) (C.—3.;e2)

La Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del dia 22 del actual, ha acordado en la causa que se sigue contra Angel Molina Omaña, por falsificación, se cite para asistir a las sesiones del juicio oral señalado para el día 7 de febrero próximo, que comenzará a las once de su mañana, en segundo lugar, ante la referida Sección primera, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, número 1, a los testigos José Luis Rodríguez Pintado, Amador Gómez y Rafael Falcó, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a dicho acto, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y ci-

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados, expido el presente edicto, que se publicará en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 26 de enero de 1945.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura.

(G. C.-354)

(C.-3.701)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Fermina Arrieta Errasti, contra doña Marta Magdalena Sebastián Subizar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa finca urbana, sita en esta capital, y su calle de Mancebos, número tres moderno y ocho antiguo, manzana veintiséis, Sección tercera. Linda: por mano derecha, o sea el Mediodía, con la casa número uno; mano izquierda, o sea Norte, con la casa número cinco; por el testero, o sea Poniente, con la casa número seis de la calle de Don Pedro, y al Oriente, con la calle de su nombre y situación, por la cual tiene su entrada principal. La fachada principal tiene nueve metros y noventa y siete decimetros y sesenta y dos centímetros, o sea ciento veintiocho pies y medio; por la medianería, mano derecha, treinta y cuatro decimetros noventa y tres centímetros, o sea cuatro pies y medio; por la izquierda, cuatro metros once decimetros cincuenta y siete centimetros, o sea cincuenta y tres pies; por el testero, que cierra el sitio, con nueve metros cuarenta y siete decimetros y dieciséis centímetros, o sea ciento veintidós pies, entre cuyas líneas, que forman una figura irregular aproximada a un triángulo, aunque de cuatro lados, se comprende la superficie de doscientos setenta y tres metros sesenta y siete decimetros dieciocho centímetros y doscientos noventa y un milímetros, equivalentes a tres mil quinientos veinticinco pies y tres octavos de otro, en la que están comprendidos noventa y tres decime-tros quince centímetros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, equivalentes a doce pies cinco octavos, que ocupa la casa contigua, señalada con el número cuatro, en el cuarto principal arrimado a la medianería de la derecha. Se compone de planta baja, que tiene cochera y varias habitaciones, principal y cuartos interiores, todos habitables.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de nueve mil setecientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior al tipo de dicha segunda subarta, ascendente a noventa y siete mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regia cuarta de dicha disposición legal, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos guarenta y cinco.

El Secretario (Firmado)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ricardo Alvarez
(A.—4.084)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En vitrud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos de alimentos provisionales seguidos por doña Elena Abad Conde y Secilla, contra su mari-do don José Luis de Castro Aznar, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de veintidós mil doscientas veintidós pesetas con veintidos céntimos, en que han sido valoradas, las seis veintisiete avas partes de la casa número quince moderno y ocho antiguo de la calle Real, antes Acevedo, de la ciudad de La Coruña, y un sótano o subterráneo que, formando martillo, se prolonga por el de la casa quince moderno, desde las siete antiguo y trece moderno de la calle Real o de Acevedo, de dicha ciudad.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que esta subasta se celebra sin suplir previamente los títulos de propiedad, pero con la condición de que el rematante verificará la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, siendo de cuenta del demandado los gastos que ocasione tal inscripción.

Que los autos estarán puestos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el preciodel remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario, P.S., Arturo Roldán

V.º B.º El Juez de primera instancia, Francisco Arias

(A.-4.086)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario el Hogar Español, representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra doña Carolina González Domínguez, sobre pago de cinco mil novecientas cincuenta pesetas veinticinço céntimos, resto de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma :

Un solar, en el cual se está construyendo una casa, en término municipal de Villaverde, al sitio llamado

«Valdenarro u Hormiguera». Afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados está orientado al Oeste en línea de veinte metros, hace fachada a la calle de María de los Angeles, con el número cinco; por la derecha, entrando, hace fachada, en línea de veinticinco metros, a la calle de Mariano Usera, con los números ocho y diez; por la izquierda, en línea también de veinticinco metros, y por el fondo, en otra de veinte, lindan estos puntos con resto de la finca de la cual se segregó. Ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cuarenta pies, también cuadrados. Dentro del solar antes dicho, se está edificando una casa de planta baja, con una línea de doce metros cincuenta centímetros a la calle de Mariano Usera, y unos diez metros a la de María de los Angeles, destinándose esta construcción a viviendas la parte interior de la misma, y a tienda la parte comprendida en la primera crujía de fachada a la susodicha calle de Mariano Usera, y emplazándose en el ángulo del solar formado por el encuentro de las mencionadas vías. Actualmente hay ejecutadas de la construcción referida la primera crujía de fachada y la transversal izquierda, con ladrillo ordinario, revocada de cemento la fachada, cubriéndose estas crujías con armadura de madera y teja plana. Los techos que constituyen el cerramiento vertical de las precitadas crujías están formados con vigas de hierro de doble T y varilla en los forjados, con el fin de preparar la edificación para, en su día, elevarla un piso más. La tienda que se proyecta a la derecha del portal, se convertirá en viviendas; la de la izquierda se destinará a taberna. Las aguas sucias se recogen a la fosa séptica, representada en el plano, existiendo en el patio central, proyectado para la edificación en general y adosado al muro de la escalera antes indicada, un pozo de aguas claras, revestido de cemento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil quinientas pesetas, fijada a tal efetco en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el die por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil noveientos cuarenta y cinco.

> El'Secretario, José Cabello V.º B.º

El Juez de primera instancia, Alberto García Martínez

(A.-4.085)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos por don Mariano López González, contra don Braulio Plaza Hernández, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ocho mil pesetas, un automóvil marca «Packard», matrícula S.-2959, que se encuentra en poder del demandado, domiciliado en la calle del Espíritu Santo, número uno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once y media de la mañana; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

> El Secretario, Manuel Comellas

El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López

(A.-4.088)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Francisca y doña Josefa Díaz Fernández, a fin de que se les autorice para usar como primer apellido el de «Díaz de la Cebosa», ya que así eran conocidas, porque su padre llevaba como primer apellido el mencionado de «Díaz de la Cebosa», cuyo apellido le fué designado en virtud del expediente gubernativo sobre rectificación de errores que había instruído con posterioridad al nacimiento de las solicitantes.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles el término de tres meses a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial, P. S. Cándido Rodríguez

Manuel de V. Tutor

(A.-4.090)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantia promovido por don Francisco Segovia Asenjo, contra don José Campllonch Suriñach, y a quienes en la actualidad resulten ser herederos o traigan causa de los fallecidos don Román García Díaz, don Francisco Méndez Brocardo y don Manuel Sierra Pérez, y contra cualquiera otra persona que tenga o crea tener algún derecho sobre la finca denominada «La Tacona», en término de Fuencarral, sobre reconocimiento de la propiedad de la mitad de la finca mencionada y otros extremos; y mediante a desconocerse quiénes sean éstos y su paradero, se les confiere traslado de la misma por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezçan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos quedan a su disposición en Secretaria.

Colmenar Viejo, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Luis B. Sánchez Sanz

V.º B.º El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.-4.083)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Petra Román Sevilla, hija de don Mauricio y doña Eugenia, natural de Pino de Valencia (Cáceres), viuda de don Pascual Salas Nieto, ocurrida en Madrid el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando la misma contaba setenta y un años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son dos hermanas de doble vínculo de la misma, llamadas doña Concepción y doña Ramona Román Sevilla, y seis sobrinos, llamados doña Tomasa, don Francisco, doña Amparo, don Isidro, doña Dolores y doñañ Juana Duque Román, hijos éstos de doña Josefa Román Sevilla, hermana también de doble vínculo de dicha causante, que la premurió.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que dichos reclamantes a la herencia referida, a fin de que acudan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la citada doña Petra Román Sevilla.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

> El Secretario, Antonio Yáñez V.º B.º

El Juez de primera instancia, R. Bono

(A.-4.082)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTESA NUM. 3

Borbolla Bueno (Francisco), hijo de Miguel y de Emilia, natural de Barcelona, avecindado en Madrid, calle del Norte, número 12, de estado soltero, de profesión ebanista, de diecisiete años de edad; señas particulares, las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color sano, comparecera en el término de treinta días ante el Capitán de Caballería don Rafael Gómez Navarro, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Montesa, número 3, de guarnición en esta Plaza, Cuartel de Caballería de Conde Duque.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rafael Gómez Na-

varro

(G. C.-360)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Ante el Juzgado Militar Permanente número 29, de los de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, comparecerán en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, los autores de varios disparos de perdigón efectuados en el paseo del Marqués de Monistrol, a la altura del Puente del Rey, el día 22 de octubre del pasado año; advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 20 de enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.-25.201)

SUBASTA

El veintiséis del actual, en el despacho del Procurador don Luis Prieto Calle, avenida del Generalísimo, número 21, Puente de Vallecas, se venderán en pública subasta participaciones de dos fincas sitas en Vallecas, del menor Vicente Pérez Esteban. Antecedentes y condiciones, en dicho despacho.

(A.-4.087)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de los señores agremiados afectados por el concierto del impuesto de Consumos de Lujo, que los recibos correspondientes al mes de marzo próximo se pondrán al cobro, en período voluntario, durante los días primero al veinte del actual, y transcurrido este plazo pasarán a la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado; pero si se pagan dentro de los diez primeros dias siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Síndico,

Celestino Buzarra
(A.—4.089)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54